



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 19 de Julio del 2017.

VISTO: La Ley de Creación de la Provincia de La Convención en el Gobierno de Mariscal Ramón Castilla y Marquesado del 25 de Julio de 1857;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, que modifica el capítulo XIV de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, estando próxima la fecha de la celebración de los 160 años de Creación Política de la Provincia de La Convención, así como el desfile cívico de las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Provincia, para el día 25 de Julio del presente año, se hace necesario Declarar Feriado No Laborable por cumplirse un año mas del Aniversario de Nuestra Provincia;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

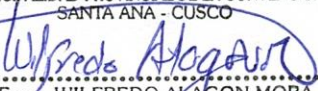
SE DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2017, POR CONMEMORARSE EL CLX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.

Artículo Segundo.- Exhortar a las Instituciones Publico y Privadas con sede en todo el ámbito de la Provincia de La Convención su predisposición para el cumplimiento del presente Decreto Municipal y su participación en todas las actividades programadas por Aniversario de la Provincia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento estricto del presente Decreto de Alcaldía.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
CC. Inst. Pbcs y Pdas.
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. O. Personal.
c.c. Página Web